

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2689
EDICION DE 14 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

VIERNES, 25 DE OCTUBRE DE 1946.

CORREO
ARRENTANDO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 203.191

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Sábado de 7.30 a
11.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día		\$	0.10
"	atrasado dentro del mes		0.20
"	" de más de 1 mes hasta		
"	1 año,		0.50
"	" de más de 1 año, ...		1.—
Suscripción	mensual,		2.30
"	trimestral,		6.50
"	semestral,		12.70
"	anual,		25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
1° Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
2° De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
3° De más de ½ y hasta 1 pág. " 20.—
4° De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	"	0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	"	0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	"	0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	"	0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	"	0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 ctmrs. sub-sig.	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 12.—	" 20.—	" 35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 8.—	" 15.—	" 25.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, El excedente a \$ 0.20 la palabra.			\$ 20.—

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días, \$ 2.— el cent. y por columna.					
Hasta 10 " " 2.50 " " " "					
" 15 " " 3.— " " " "					
" 20 " " 3.50 " " " "					
" 30 " " 4.— " " " "					
Por mayor término 4.50 " " " "					

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50.% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.

Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, 4

DECRETOS DE GOBIERNO:

Nº 2027	de Octubre 23 de 1946	— (A. M.) Designa una Comisión encargada de elaborar un plan de reorganización de la Dirección General del Registro Civil,	4
" 2028	" " " " "	— Designa Fiscal Judicial de la Provincia,	4
" 2029	" " " " "	— Acepta renuncia de dos funcionarios policiales,	4
" 2030	" " " " "	— Da por terminadas las funciones de un empleado policial y designa reemplazante,	4
" 2031	" " " " "	— Amplia el decreto N.º 1379 del 3 de Setiembre ppdo.,	5
" 2032	" " " " "	— Traslada el asiento de una Sub-Comisaría de Policía de Campaña,	5
" 2033	" " " " "	— Acepta una renuncia, asciende y designa personal de la Cárcel Penitenciaria,	5
" 2034	" " " " "	— Reconoce crédito de \$ 122.40 a favor del Sr. Jacinto Herrera,	5
" 2035	" " " " "	— Concede licencia a una empleada de Secretaría General,	5
" 2036	" " " " "	— Autoriza la devolución de un depósito en garantía,	5
" 2037	" " " " "	— Liquidó \$ 352.75 a favor de Casa "La Mundial",	5 al 6
" 2038	" " " " "	— Liquidó \$ 27.30 a favor de Casa "La Mundial",	6
" 2039	" " " " "	— Concede licencia al Médico Regional de Campo Santo y designa reemplazante,	6
" 2046	" " " " "	— (A. M.) Dispone se liquide \$ 50.—, mensuales más, a un empleado del Ministerio de Gobierno,	8
" 2047	" " " " "	— Deja sin efecto el decreto Nº. 1946 de fecha 11 del corriente,	6

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 2026 de Octubre 22 de 1946 — Aprueba Resolución N.º 3227 de Administración de Vialidad de Salta, 6

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 157	de Octubre 23 de 1946	— Anula patentes emitidas por diferentes conceptos,	6 al 7
" 158	" " " " "	— Autoriza a Dirección de Hidráulica a entregar sin cargo el material solicitado por una entidad de Metán,	7

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2205	— De Don Miguel Figueroá,	7
Nº 2196	— De Don Martín Montoya o Martín Mercedes Montoya,	7
Nº 2195	— De Doña Máxima Petrona Fernández,	7
Nº 2192	— De Doña María Encarnación Soruco, etc.,	7
Nº 2190	— De Don Francisco Aráoz Castellanos,	7
Nº 2180	— De Don Serapio Farfán,	7

	PAGINAS
Nº 2169 — De Don Mercedes Fariás,	7
Nº 2165 — De Doña Agustina Reyes de Marocco,	7
Nº 2159 — De Don José Lescano,	7
Nº 2155 — De Doña Marta Bassani de Benavente,	7 al 8
Nº 2153 — De doña Esther Castro de Solá,	8
Nº 2152 — De Doña María del Milagro Romelia Cáceres de Reyes o Romelia C. de Reyes,	8
Nº 2131 — De Don Antonio Carlos,	8
Nº 2119 — De Don Claudio Mutuán, o etc. y Carolina Leytes de Muthuán,	8
Nº 2114 — De Doña Nele Isidora o Nélida Isidora o Nelly Ruiz,	8
Nº 2105 — De Doña María Villa de Messone,	8
Nº 2104 — De Don Miguel Tominovich,	8
Nº 2103 — De Don Florentín Guíñes o Guíñez,	8
Nº 2101 — De Don Gaspar Cruz y otros,	8
Nº 2097 — De Don Jacinto Fernández,	8
Nº 2095 — De Doña Petrona Alavila de Paez -	8

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2204 — Deducida por Doña Francisca Perelló de Sastre y Antonia Perelló de Font sobre terreno ubicado en el Dpto. de Metrán,	8 al 9
Nº 2197 — Deducida por Doña Fidela Guerra de Romero, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia,	9
Nº 2177 — Deducida por Rosendo Alzogaray, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia,	9
Nº 2176 — Deducida por Silveria Aquino de Clemente, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos,	9
Nº 2172 — Deducida por Don Francisco Peñalba Herrera, como cesionario de Daña Margarita Gómez de Varela, sobre inmueble, ubicado en el Dpto. de Metán,	9
Nº 2164 — Deducida por Anacleto Gregoria y Lino Castaño, sobre inmueble ubicado en la 1a. Secc. del Dpto. de Anta,	9
Nº 2160 — Deducida por Andrés B. Nanni y Pedro M. Nanni sobre un inmueble ubicado en San Carlos,	10
Nº 2158 — Deducida por Agustina Funes y otros, sobre inmueble ubicado en San José de Cachi,	10
Nº 2150 — Deducida por Carlos Vidal Miy, sobre inmuebles ubicado en Anta,	10
Nº 2148 — Deducida por Cipriano Chiliguy, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Chicoana,	10
Nº 2139 — Deducida por Jacinta Alcalá de Garnica, sobre inmueble ubicado en Payogasta (Cachi),	10
Nº 2138 — Deducida por Honorato Chuchuy, sobre inmueble ubicado en R. de Lerma,	11
Nº 2135 — Deducida por Juan Carlos Rivero, sobre inmueble ubicado en Cafayate,	11
Nº 2127 — Deducida por Claudio Toledo y Genoveva Toledo de Antolín, sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Orán,	11
Nº 2126 — Deducida por Carmen Tascara de Blytmann, sobre terreno ubicado en la ciudad de Orán,	11
Nº 2125 — Deducida por Fernando Riera y Ermelinda Riera, sobre inmueble ubicado en la ciudad de Orán,	11
Nº 2124 — Deducida por Antonina Orozco de Digan, sobre terreno ubicado en la ciudad de Orán,	11 al 12
Nº 2108 — Deducida por Constantino Gómez, sobre inmueble ubicado en Orán,	12

REMATES JUDICIALES

Nº 2203 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio Ordinario: Cobro de Pesos seguido por Juan Ten contra Guillermo Aceña,	12
Nº 2201 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en el Concurso Civil de Don Félix R. Usandivaras,	12
Nº 2198 — Por Oscar C. Mondada, dispuesto en el Juicio Sucesorio de Don Rafael Angel Villagrán,	12
Nº 2185 — Por Martín Leguizamón, dispuesto en juicio "División de Condominio Raúl Cristian y Lidya Puló y otros",	12
Nº 2183 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en juicio ejecutivo seguido por la Municipalidad de Salta contra doña Crisanta Carrizo como cesionaria de María Goyzueta de Carrizo y otros,	12 al 13

REHABILITACION COMERCIAL:

Nº 2175 — A favor de Don Juan Abeleira,	13
---	----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 2208 — De la "Casa Timoteo Alvarez" ciudad,	13
Nº 2193 — Establecimiento Industrial, denominado "El Norte" de esta ciudad,	13

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 2191 — De la Sociedad "Braun y Rapeport", establecida en esta Ciudad,	13
--	----

ASAMBLEAS

Nº 2157 — De "La Regional" Compañía Argentina de Seguros,	13
Nº 2156 — De "La Regional" Compañía Argentina de Seguros,	13

LICITACIONES PUBLICAS.

Nº 2194 — Del Regimiento 5 Grupo de Artillería Pesada, para pastoreo de yeguarizos,	13
Nº 2178 — De la Administración Nacional del Agua, para la provisión de 4 camiones,	13
Nº 2171 — Del Regimiento 5º de Artillería Montada Reforzado, para pastoreo de yeguarizos,	13
Nº 2167 — De Dirección General de Hidráulica, para la ejec. de obras de ampliación del servicio de aguas corrientes en Guachipas,	14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

14

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

14

JURISPRUDENCIA

- Nº 535 — Corte de Justicia. Sala Segunda. CAUSA: Contra Tomás García, por retención indebida, 14
- Nº 536 — Corte de Justicia. Sala Segunda. CAUSA: Ejecutivo (alimentos) Epifanía Orellana García de Heredia vs. José Antonio Heredia, 14

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS

IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946

COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 2027 G.
Salta, Octubre 23 de 1946.

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia que adquiere, en la moderna estructuración de los Estados, la interpretación y solución de los problemas sociales, entre los cuales la demografía es de singular importancia;

Que en tal sentido es necesario adecuar los instrumentos y organismos administrativos, dotándolos de una moderna organización que los capacite para desarrollar las actividades a su cargo con la rapidez y agilidad que los nuevos tiempos exigen;

Que en su acepción integral y moderna la finalidad de los servicios que presta el Registro Civil, no es solamente de orden jurídico y civil, sino principalmente de contenido social, en cuanto es el instrumento legalizador y registrador de la demografía dinámica;

Que por otra parte atendiendo a la configuración geo-económica de esta provincia es necesario dotar a este organismo de los medios necesarios para llegar a los centros más apartados del territorio, en el cumplimiento de sus funciones específicas, llevando así las posibilidades de normalizar situaciones civiles que inciden en la estabilidad de la sociedad salteña;

Que para ello es necesario un estudio previo de todos los aspectos relacionados con la organización interna de la Repartición y la revisión detenida de la legislación y reglamentaciones vigentes;

Por ello,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Designase una Comisión integrada por el señor Director General del Registro Civil, don CARLOS FERRARY SOSA, el señor Escribano de Gobierno, don OSCAR M. ARAOZ ALEMAN y el señor Director General de Estadística, don RAFAEL LORE, con el objeto de que proceda a elaborar un plan integral de reorganización de la Dirección General del Registro Civil, que deberá ser elevado al Ministerio

de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública dentro de los noventa días de la fecha del presente decreto.

Art. 2.º — Los señores miembros de la Comisión designada tendrán facultad para inquirir e investigar, y para recabar toda información, expediente o documento que consideren necesario para el mejor cumplimiento de su cometido, siempre que ello no ocasione entorpecimientos a la normal prestación de los servicios del Registro.

Art. 3.º — Los funcionarios de la Dirección General del Registro Civil y de sus oficinas de la Campaña, deberán prestar a los señores miembros de la Comisión toda la colaboración que les fuere por ellos requerida.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Evaristo M. Piñón

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2028 G.

Salta, Octubre 23 de 1946.

Vista la nota N.º 162 de fecha 21 del corriente, del H. Senado de la Provincia, por el que comunica al Poder Ejecutivo que en su sesión extraordinaria del día citado, ha prestado el acuerdo que le solicitara para designar Fiscal Judicial de la Provincia, al Dr. Roberto Santiago Storni.

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Fiscal Judicial de la Provincia al Dr. ROBERTO SANTIAGO STORNI, en virtud del acuerdo prestado por el Honorable Senado, y por el término de funciones que fija el Art. 163º de la Constitución de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2029 G.

Salta, Octubre 23 de 1946.

Expedientes Nros. 8502/946 y 8501/946.

Vistas las renunciaciones elevadas y atento lo solicitado por Jefatura de Policía,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase, con anterioridad al día 19 de octubre en curso, la renuncia presentada por el señor DANIEL SANTIAGO SALAS, al cargo de Comisario Inspector de la 8a. Zona de Policía, con asiento en San Antonio de los Cobres (Dpto. de Rivadavia).

Art. 2º — Acéptase, con anterioridad al día 19 del corriente, la renuncia presentada por el señor JOSE VERA, al cargo de Sub-Comisario de Policía de 2a. Categoría de "Palmarcito" (Dpto. de Rivadavia).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2030 G.

Salta, Octubre 23 de 1946.

Expediente N.º 8514/946.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 2857 de fecha 21 del actual,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Dáse por terminadas las funciones del señor ZENON GARCIA, en el cargo de Sub comisario de Policía de 2a. categoría de "SECLANTAS" (Dpto. de Molinos), a partir del 1º de noviembre próximo; y designase en su reemplazo al señor JULIO CESAR DURAND.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2031 G.

Salta, Octubre 23 de 1946.

Expediente N.º 2175/946.

Visto este expediente en el que Contaduría General solicita la ampliación relativa a la fecha en que la suscripción autorizada por Decreto N.º 1379 de fecha 3 de setiembre del corriente año, ha de comenzar, como asimismo su duración, a los diarios locales "NORTE" y "LA PROVINCIA", teniendo en cuenta que la asignación del presupuesto caduca el 31 de diciembre del corriente año, por ello,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Ampliase el decreto N.º 1379 de fecha 3 de Setiembre del corriente año, en el sentido de que, la suscripción autorizada por el mismo, a los diarios locales "NORTE" y "LA PROVINCIA", será desde el 1º de Setiembre al 31 de Diciembre de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2032 G.

Salta, Octubre 23 de 1946.

Expediente N.º 8461/946.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 2811 de fecha 15 del actual,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Trasládase el asiento de la Sub-comisaría de Policía de 2ª. categoría de "Paso de la Cruz" (Dpto. de Anta), al lugar denominado "LAS VIBORAS", donde los servicios de la citada dependencia resultarán más eficaces dada la importancia de la zona que cuenta con una población considerable

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2033 G.

Salta, Octubre 23 de 1946.

Expediente N.º 8471/946.

Visto la renuncia elevada y atento a las propuestas formuladas por la Cárcel Penitenciaria,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Cabo del Cuerpo de Guardias - Cárcel del Penal, don SATURNINO BARBOZA; y designase en su reemplazo, en carácter de ascenso,

con anterioridad al día 5 de octubre en curso, al actual Soldado del mismo Cuerpo, don PEDRO FABIAN.

Art. 2.º — Designase, con anterioridad al 14 del corriente, Soldado Guardia - Cárcel del Penal, a don LUIS ALFREDO ALVAREZ — clase 1921 — matrícula 3.955.829.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2034 G.

Salta, Octubre 23 de 1946.

Expediente N.º 19871/946.

Vista la planilla de sobresalario familiar que corre a fs. 1, correspondiente al año 1944 del Encargado de la Oficina de Registro Civil de "Nazareno" (Dpto. de Santa Victoria), don Jacinto Herrera; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 8 del actual,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO VEINTIDOS PESOS con 40/100 (\$ 122.40) m/n., importe del sobresalario familiar por el año 1944, que corresponde al señor JACINTO HERRERA en su carácter de Encargado de la Oficina de Registro Civil de "Nazareno" (Dpto. de Santa Victoria), de conformidad a la planilla que corre a fs. 1.

Art. 2.º — Con copia autenticada de este decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído bajo la sanción del art. 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2035 G.

Salta, Octubre 23 de 1946.

Expediente N.º 8496/946.

Visto este expediente por el que la División de Personal eleva solicitud de licencia presentada por la Ayudante 5º de la Secretaría General, señora Zulema Medida Plaza de Wilde, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 74 del decreto 6611/45.

Por ello, y atento al certificado médico que se acompaña,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense, a partir del día 22 de octubre en curso, cuarenta y dos (42) días de

licencia, con goce de sueldo, a la Ayudante 5º de la Secretaría General, Señora ZULEMA MEDINA PLAZA DE WILDE, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 74 del decreto 6611/45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2036 G.

Salta, Octubre 23 de 1946.

Expediente N.º 17461/46 y agreg: 18476/946.

Vistos estos expedientes en los que la firma Virgilio García y Cía. solicita devolución del depósito en garantía de \$ 735.81, efectuado según nota de ingreso N.º 9778; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 11 de octubre en curso,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de los señores VIRGILIO GARCIA & CIA. la suma de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 81/100 M/N. (\$ 735.81), en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado según nota de ingreso N.º 9778; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta especial "Depósitos en Garantía".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2037 G.

Salta, Octubre 23 de 1946.

Expediente N.º 8056/946.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva factura por \$ 362.75, presentada por La Mundial, en concepto de provisión de uniforme y calzado con destino al señor Jefe de la División de Seguridad, don Bernardo E. Vazquez; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la casa "LA MUNDIAL", la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 75/100 M/N. (\$ 352.75), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 5 — Partida 6, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2038 G.

Salta, Octubre 23 de 1946.

Expediente N.º 8055/946.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva factura por \$ 27.30, presentada por La Mundial, en concepto de provisión de un correo y un tirasable con destino al vestuario del señor Jefe de la División de Seguridad, don Bernardo E. Vazquez; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la casa "LA MUNDIAL", la suma de VEINTISIETE PESOS CON 30/100 M/N. (\$ 27.30) en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 5 — Partida 6 del Presupuesto, General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2039 G.

Salta, Octubre 23 de 1946.

Expediente N.º 8474/946.

Vista la Resolución N.º 383, dictada con fecha 16 de octubre en curso, por la Dirección Provincial de Sanidad; y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense cuarenta y cinco (45) días de licencia, con anterioridad al día 3 del actual, sin goce de sueldo, al Médico Regional de Campo Santo, Dr. LUIS RODOLFO GONZALEZ PALAU; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure la licencia, concedida al mismo, al Dr. PEDRO MILITELLO, con la asignación mensual e imputación que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigencia de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2046 G.

Salta, Octubre 23 de 1946.

Expediente N.º 8528/946.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública solicita un sobresueldo de \$50.— para el Ayudante 2º de dicho Departamento, don Luis Mario Gbhará; y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Ayudante 2º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don LUIS MARIO GBHARA, con anterioridad al día 1º de junio ppdo. y hasta el 31 de diciembre del año en curso, la suma de CINCUENTA PESOS (\$ 50.—) mensuales, en concepto de reconocimientos de servicios.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C — Inciso 18 — Item. Sobresalario familiar — Partida 2 "Para reconocimiento de servicios y diferencia de sueldo" del Presupuesto General vigente, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2047 G.

Salta, Octubre 23 de 1946.

Expediente N.º 8503/946.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 2835 de fecha 19 del corriente,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Défase sin efecto el decreto N.º 1946 de fecha 11 de octubre en curso, por el que se aceptaba la renuncia presentada por el señor OLAYO DIAZ, al cargo de Comisario Inspector de la 3ra. Zona de Policía, con asiento en Molinos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto Nº 2026 H.

Salta, Octubre 22 de 1946.

Expediente N.º 19926/1946.

Visto este expediente en el cual Administración de Vialidad de Salta eleva a conside-

ración del Poder Ejecutivo la Resolución N.º 3227, recaída en Acta N.º 148 del 16 de octubre de 1946, por la que se adjudica la explotación de líneas de transporte de pasajeros y cargas,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N.º 3227 recaída en Acta N.º 148 del 16 de octubre de 1946 del H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, que dice:

1º) Proponer al Poder Ejecutivo la adjudicación de las siguientes líneas de transporte de pasajeros y cargas, y con las tarifas que indican en sus respectivas propuestas:

a) Al proponente, Agüero Hermanos, la línea de Orán a Pichanal, con las reservas establecidas en el informe de la Dirección Estudios y Proyectos.

b) Al proponente Juan Dean, la línea de Salta a Chicoana, con las reservas establecidas en el informe de la Dirección Estudios y Proyectos.

c) Al proponente Juan Dean, la línea de Salta a Rosario de Lerma, con las reservas establecidas en el informe de la División Estudios y Proyectos.

2º) Suspender la consideración de las propuestas presentados para las siguientes líneas: Salta a Chicoana por el Camino de los Vallistos; Salta a Campo Quijano; Salta a Güemes y Salta a Cachi, Molinos y La Poma.

3º) Declarar desiertas por no haberse presentado proponentes las siguientes líneas: Galpón a Metán; Campo Santo a Güemes; Alemania a San Carlos; Salta a San Lorenzo; Salta a Guachipas; Salta a Cernillos; Saucelito a Colonia Santa Rosa; Tartagal a San Pedro, y solicitar del Poder Ejecutivo autorización para licitar nuevamente.

4º) Tomen conocimiento las Divisiones Estudios y Proyectos, Contable y elévese copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLAN

Evaristo M. Piñón

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución Nº 157 H.

Salta, Octubre 23 de 1946.

Expedientes Nros. 19679; 19680; 19682 y 19678 Año 1946.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas las actuaciones por las que Dirección General de Rentas de la Provincia, solicita anulación de diversas patentes emitidas por conceptos varios; atento a los informes producidos por las distintas Dependencias de la precitada Repartición, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1º — Anúlense las patentes emitidas por varios conceptos, cuyo detalle es el siguiente:

Nº 528— Año 1930— \$ 14.— (Ramón López).
 " 124— " 1931— \$ 10.— (Ramón López)
 " 127— " 1932— " 10.— (Ramón López)
 " 968— " 1936— " 13.— (Celestino Perotti)
 " 2756— " 1943— " 19.— (Francisco González)
 " 267— " 1944— " 19.— (Francisco González)
 " 1338— " 1937— " 16.— (Sixto Zelaya)
 " 1849— " 1938— " 12.— (Sixto Zelaya)

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EVARISTO M. PIÑON

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
 Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución Nº 158 H.

Salta, Octubre 23 de 1946.

Expediente N.º 19862/1946.

Visto este expediente al cual corre agregada la nota presentada por la Comisión de Ex-Alumnos de la Escuela "Magdalena G. de Tejada" de El Galpón, Departamento de Metán, solicitando la provisión de materiales con destino a la construcción de un mástil para dicha Escuela; teniendo en cuenta los fines perseguidos y lo informado por el Encargado de Materiales de Dirección General de Hidráulica,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Autorízase a Dirección General de Hidráulica para que proceda a entregar sin cargo a la Comisión de ex-Alumnos de la Escuela "Magdalena G. de Tejada" de El Galpón, Departamento de Metán los siguientes materiales:

1 caño de acero de 5,12 m. por 100 mm. de diámetro, y

1 caño de hierro galvanizado, de 4,30 m. por 75 mm. de diámetro, con destino a la construcción de un mástil para la mencionada Escuela.

2.º — Comuníquese publíquese, etc.

EVARISTO M. PIÑON

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
 Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2205 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MIGUEL FIGUEROA, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, pa-

ra que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, octubre 14 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e[24/10 — v[29/11/46.

Nº 2196 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN MONTOYA o MARTIN MERCEDES MONTOYA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 16 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e[22/10 — v[27/11/46.

Nº 2195 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MAXIMA PETRONA FERNANDEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 16 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e[22/10 — v[27/11/46.

Nº 2192 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA ENCARNACION SORUCO, o ENCARNACION SORUCO de BURGOS, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 16 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano-Secretario.

Importe \$ 20.— e[21/10/46 — v[26/11/46.

Nº 2190. — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Francisco Aráoz Castellanos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibi-

miento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 15 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e[21/10 al 26/11/46.

Nº 2180 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, 2a. Nominación en lo Civil, Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados, por don SERAPIO FARFAN, ya sean como acreedores o herederos. Edictos en los diarios, "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Setiembre de 1946. — Julio R. Zambrano. Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e[16/10/46 — v[22/11/46.

Nº 2169 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don Mercedes Farías, y que se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se econsideren con derechos a dicha testamentaria, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 10 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e[14/10/46 — v[19/11/46.

Nº 2165 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña Agustina Reyes de Marocco y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado a hacerlo valer.

Salta, Setiembre. 18 de 1946.

Juan C. Zuviaga — Escribano Secretario — Interino.

Importe \$ 20.—

e[10/10/46 — v[16/11/46.

Nº 2159 — SUCESION: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE LESCANO, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a deducir sus acciones en legal forma y a tomar la participación que corresponda. — Salta, Setiembre 24 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e[9/10/46 — v[15/11/46.

Nº 2155 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Arturo Michel Ortiz se cita y emplaza por el término de treinta días a

contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARTA BASSANI DE BENAVENTE o DOÑA MARTHA ALICIA BASSANI GRANDE DE BENAVENTE ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus derechos en forma y tomar la participación que le corresponda.

Salta, Setiembre 26 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|8|10|46 — v|14|11|46.

Nº 2153 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Esther Castro de Solá y se cita por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlo valer por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante.

Salta, octubre 4 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|7|10 — v|13|11|46.

Nº 2152 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARÍA DEL MILAGRO ROMELIA CACERES DE REYES, o ROMELIA C. DE REYES, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán por igual tiempo en los diarios "Norte y BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, octubre 4 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|7|10|46 — v|13|11|46.

Nº 2131 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de don ANTONIO CARLOS y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con algún derecho, para que comparezcan por ante su Juzgado a hacerlo valer.

Salta, Setiembre 28 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Secretario interino.

Importe \$ 20.— e|28|9|46 — v|4|11|46.

Nº 2119 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de los señores CLAUDIO MUTUAN, o CLAUDIO MONTHOAR o CLAUDIO MUTHUAN y CAROLINA LEYTES DE MUTHUAN, y que se cita, llama y emplaza por el término

de treinta días por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta Setiembre 11 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|24|9|46 — v|29|10|46.

Nº 2114 — EDICTO SUCESORIO. — Por el presente se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de doña NELLY ISIDORA o NELIDA ISIDORA o NELLY RUIZ, a fin de que hagan valer sus derechos, cuyo juicio sucesorio se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación de la Provincia, Secretaría a cargo del autorizante. — Días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en la Oficina.

Salta, setiembre 23 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario Interino — Importe \$ 20.—

e|24|9|46 — v|29|10|46.

Nº 2105 — SUCESORIO: Por disposición del señor juez de la Instancia en lo Civil, 2a. Nominación, doctor Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña MARIA VILLA DE MESSONE, y cita por treinta días por edictos en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con algún derecho, para que comparezcan ante el juzgado. Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. — Salta, Setiembre 19 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario Interino.

Importe \$ 20.—

e|20|9|46 — v| 25|10|46.

Nº 2104 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de la Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierta la sucesión de don MIGUEL TOMINOVICH, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. — Salta, Agosto 21 de 1946 — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|20|9|46 — v|25|10|46.

Nº 2103 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado de la Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierta la sucesión de don FLORENTIN GUINES o GUINEZ, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con algún derecho, para que comparezcan por ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. — Salta, Agosto 20 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|20|9|46 — v|25|10|46.

Nº 2101 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor I.

Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de GASPAR CRUZ, ROSARIO o MARIANO DEL ROSARIO CRUZ, JOSE BURGOS, SANTOS BURGOS y de doña MILAGRO CRUZ DE BURGOS, y se cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, mediante el presente edicto que se publicará en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término, bajo apercibimiento. Lo que el suscrito secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 11 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|20|9|46 — v|25|10|46.

Nº 2097 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y 2a. Nominación Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de Don JACINTO FERNANDEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, 12 de Setiembre de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|19|9|46 — v|24|10|46.

Nº 2095 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña PETRONA ALAVILA DE PAEZ y se cita por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a don Jesús Concepción Zurita como heredero instituido y a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del que suscribe, a hacerlo valer.

Salta, Setiembre 11 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importes \$ 20.—

e|19|9|46 — v|24|10|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2204 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestarazu, en representación de doña Francisca Perelló de Sastre y Antonia Perelló de Font, invocando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el departamento de Metán, de esta Provincia, designado con el Nº 33 del plano levantado por el Agrimensor don Jorge Alderete, con extensión de 38 mts. de fondo, en escuadra, y su frente, que da a la Avenida 9 de Julio, 30 mts. y al costado que da al Ferro Carril, 37 mts., encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con el paso a nivel del Ferrocarril Central Norte Argentino; Sud, con el lote Nº 32 de propiedad de los Sres. Sara y Herberto Concha Arredondo; Este, con la Avenida 9 de Julio; Oeste, con la línea del Ferro Carril Central Norte, el señor Juez de la causa de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: Salta, septiembre 20 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 9|10 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente; en su mérito, cítese por edictos

que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento y de continuarse la tramitación del juicio, sin su intervención. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Metán, para que informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble cuya posesión se solicita. A los efectos de la prueba testimonial ofrecida, oficiase al Sr. Juez de Paz P. o S. de Metán. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — ALBERTO E. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, setiembre 20 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

335 palabras: \$ 47.—

e[24]10/46 — v[29]11/46.

Nº 2197 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Ramón D' Andrea, en representación de doña Fidela Guerra de Romero, invocando la posesión de un inmueble, ubicado en el departamento de Rivadavia, de esta Provincia, denominado "Las Botijas", con extensión de una legua cuadrada, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, con "Cañada Honda" y parte de terrenos fiscales; Sud, con la finca "Climaco"; Este, con Las Barrancas; y terrenos de dueños desconocidos; Oeste, con la finca Pozo de las Moras y Quebrachal, el Sr. Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 10 de 1945. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos, que se publicarán durante treinta días en los diarios: "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio, sin su intervención, en caso de comparencia. Requierase los informes pertinentes de la Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Octubre 19 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 40.— e[22]10 — v[27]11/46.

Nº — 2177. — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quedo Cornejo en representación de don Rosendo Alzogoray, promoviendo juicio por posesión, treintañal del inmueble "Chivo Huete" o "El Triángulo", ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, con las siguientes dimensiones y colindación: Norte, Río Bermejo o Teuco en extensión de diez y ocho kilómetros; Sud, colinda con el inmueble Las Flores de la sucesión de Daniel Juárez, en una línea de cinco kilómetros; Oeste con la Misión San Antonio, en extensión de catorce kilómetros, tomados de Norte a Sud; Este, con propiedades Bajada Grande, Es-

peranza y Villa Petrona, de Antonio Cuchiaro, y propiedad San Manuel de Alberto Argañaraz; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente resolución: "Salta, 10 de Octubre de 1946. — Y Visto: Lo solicitado a fs. 2/3 y lo dictaminado precedentemente por el Sr. Fiscal de Gobierno; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio. Librense los oficios a la Municipalidad de Rivadavia, Dirección Gral. de Inmuebles y Juez de Paz P. o S. de Banda Sud, Rivadavia, a sus efectos; y requiérase la presentación de las boletas de contribución directa correspondientes a la propiedad. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil para el caso de feriado. — A. Austerlitz. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 40.— e[15]10/46 — v[21]11/46.

Nº 2176 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado doña SILVERIA AQUINO DE CLEMENTE, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en El Barrial, jurisdicción del departamento de San Carlos, de esta Provincia, consistente en un lote de terreno, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Carlos Merilo y herederos Rodríguez; Sud, herederos Fernández, Dionisio Añamayo y Vicente Terraza; Naciente con Pedro Lávaque y Poniente, con el camino nacional que gira a Cafayate, con extensión de 359 mts. al Norte, más o menos, por el Sud, 408 mts., por el Poniente 266 mts. y por el Naciente, 272 mts., el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz ha dictado el siguiente auto: "Salta, Octubre 10 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: — Atento lo solicitado a fs. 3 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente, cítese por edictos, que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. — Librese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de San Carlos, para que respectivamente informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble de que se trata. — Recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. — A. Austerlitz.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 11 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 40.— e[15]10/46 — v[21]11/46.

Nº 2172 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Sr. Francisco Peñalba Herrera, como cesionario de doña Margarita Gómez de Varela, invocando la posesión treintañal, de un inmueble ubicado en el "Paso del

Durazno" jurisdicción del departamento de Metán, de esta Provincia, con extensión de 130 mts. de Norte a Sud, por 270 mts. de Este a Oeste, o sea una superficie total de 35.100 mts. cuadrados, o la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Santa Coticha Arrédon, al Sud, con el camino vecinal; al Este, con el Cementerio de Metán Viejo y al Oeste, propiedad de los herederos de José M. Bernis, catastrado bajo el número 415, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta 11 de octubre de 1946. — Y VISTOS: Lo solicitado a fs. 6/7 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente, en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del presente juicio, sin su intervención. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Metán, a sus efectos. Recíbese en cualquier audiencia hábil la información testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, octubre 11 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e[14]10/46 — v[20]11/46.

Nº 2164 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda el doctor Miguel Angel Arias Figueroa en representación de Anacleto, Gregoria y Lino Castaño, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Departamento de Anta Primera Sección denominado "Pozo de la Espuela", limitado: Norte; Río del Valle; Sud, Segunda Merced de San Vicente; Este, Pozo Verde y parte de la Segunda Merced de San Vicente; Oeste, San José de las Flores y parte Segunda Merced de San Vicente; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Salta, Junio diez y nueve de mil novecientos cuarenta y seis. Por presentado por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 1/2, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL" citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Anta Primera Sección para que informen si el terreno afecta o no bienes Fiscales o Municipales. Para la recepción de las Jueves para notificaciones en Secretaría. M. declaraciones oficiase como se pide. Lunes y López Zanabria. — Salta, Setiembre seis de mil novecientos cuarenta y seis.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e[10]10/46 — v[16]11/46.

Nº 2160 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado el Procurador Judicial don Francisco Peñalba Herrera por don Andrés B. Nanni y don Pedro M. Nanni, solicitando la declaración de posesión treintañal a favor de sus mandantes del inmueble denominado La Quinta, ubicada en las inmediaciones del pueblo de San Carlos, Departamento de igual nombre, limitando: por el Norte, propiedad de los herederos Cabezas; por el Sud, camino nacional a Molinos; por el Este, camino particular de la finca de propiedad de los herederos de Cabezas, hoy de Andrés y Pedro M. Nanni; y al Oeste, propiedad de Santiago Vakosky; el señor Juez de la Instancia y IIIª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, Octubre 5 de 1946. Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer los mismos, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio. Requieranse los informes de Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble. Recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. Para notificaciones lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A. Austerlitz". — Salta, 7 de Octubre de 1946. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. Importe \$ 40. e[9]10/46 — v[15]11/46.

Nº 2158. — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Sr. Diógenes R. Torres, en representación de los Sres. Agustina Funes, Lorenzo Funes, Francisco Baldomero Funes, María Alancay de Chocobar, Severino Funes de Velázquez, Ernestina Funes y Bernarda Alancay de Burgos, invocando la posesión treintañal de un inmueble consistente en una fracción de terreno, denominada "Huerta Paya", ubicada en San José de Cachi, departamento del mismo nombre; de esta Provincia, con extensión de 120 mts. por el Norte, 105 mts. por el Sud, 260 mts. por el Este y 280 mts. por el costado Oeste, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de don Demetrio Guitián y otros, que deslinda la "Quebrada Seca"; Sud, con propiedad de Valentín Funes, que deslinda "La Esquina" y el "Filo del Potrero"; Este, con el Río "La Paya" que baja del lugar "El Hueco" y Oeste, con propiedad de la Sucesión de don Valentín Funes, Sucesión de Rosendo Rojas y Demetrio Guitián, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 28 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado a fs. 8; lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal de Gobierno; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Requierase mediante oficios, de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del Departamento de Cachi, informes sobre la existencia o inexistencia de terrenos o

intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado. Recíbese la información ofrecida, en cualquier audiencia. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. ALBERTO E. AUSTERLITZ".

Salta, octubre 7 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. Importe \$ 40. — e[9]10/46 — v[15]11/46.

Nº 2150. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, el doctor Merardo Cuéllar en nombre y representación de don Carlos Vidal Miy solicitando la posesión treintañal para perfeccionar títulos, de la finca "Chacras" o "Las Chacras", ubicada en el Partido de El Piquete, Departamento de Anta encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, el río del Valle o del Piquete; Este, el arroyo Las Chacras o Chacras que las separa de la propiedad de don Fernando Benítez; Oeste el arroyo de "Las Cortaderas" y al Norte, las cumbres del cerro que las divide también con la propiedad que fué de don Fernando Benítez, contando con una extensión dentro de los límites dados precedentemente de media legua de frente más o menos por una legua y media de fondo más o menos; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta, Agosto 23 de 1946. Por presentado y constituido domicilio legal. Téngase al Dr. Merardo Cuéllar en la presentación invocada en mérito del poder adjunto, que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Vista al Sr. Fiscal de Gobierno y Autos. Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. I. Arturo Michel O." — "Salta, Setiembre 3 de 1946. — Y VISTOS. Por deducida acción de posesión treintañal de la finca denominada "Chacras" o "Las Chacras", ubicada en el partido de Piquete, Depart. de Anta de esta Provincia y cítese por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, a todos los que se consideren con derecho a esta propiedad. En los edictos se citarán linderos, extensión, etc. del inmueble referenciado, para su mejor individualización. Oficiése a la Municipalidad de Piquete departamento de Anta y a la Dirección Gral. de Inmuebles, para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no posesión municipal o fiscal. Désele intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones. Répóngase. I. Arturo Michel O." Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 6 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. 370 palabras: \$ 54. — e[5]10/46 — v[12]11/46.

Nº 2148 — Posesión Treintañal: Habiéndose presentado el Sr. Cipriano Chiliguay, deduciendo acción de posesión treintañal, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Chichana, denominado La Huerta, que tiene dos kilómetros de ancho, por tres de largo, encerrado dentro de los siguientes límites: Este, estancia La Ollada, propiedad de la sucesión Gue

rra; Norte con propiedad de Zúñiga y La Mata; Oeste con el río Potrero de Díaz; Sud con estancia El Nogalito, y estancia Corral Colorado de propiedad de la sucesión de Clementina Chiliguay, y sucesión de Leandro Chiliguay respectivamente, el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, ha proveído lo siguiente: "Salta, setiembre 17 de 1946. Y Vistos: Por deducida acción de posesión treintañal sobre un inmueble en el Departamento de Chichana de esta Provincia, cítese por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya posesión pretende acreditar, en los que se especificarán los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de la propiedad de referencia. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles, y a la Municipalidad de Chichana a fin de que informen si el inmueble referenciado afecta o no propiedad Municipal o fiscal. Requieranse las boletas a que hace referencia la última parte del dictamen fiscal. Arturo Michel Ortiz".

Salta, setiembre 19 de 1946.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.

Importe \$ 40. — e[4]10/46 — v[9]11/46.

Nº 2139 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el Dr. Eduardo Ramos, en representación de doña JACINTA ALCALA DE GARNICA, invocando la posesión treintañal de un inmueble, consistente en una fracción de terreno, denominada finca Ojo de Agua, ubicada en el partido de Payogasta, departamento de Cachi, de esta Provincia, con extensión, más o menos, de tres kilómetros de frente, al Norte, por dos kilómetros de contrafrente al Sud, cinco kilómetros al Naciente y seis kilómetros al Poniente encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los señores Orópeza Sud, con los herederos Cruz; Naciente, igualmente con los herederos Cruz y Poniente, con propiedad de Petanazi, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Setiembre 30 de 1946. AUTOS Y VISTOS: — Atento lo solicitado a fs. 1; y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno; en su mérito: cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Requierase mediante oficios, de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del departamento de Cachi, informes sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado. — Para las declaraciones de testigos ofrecidas, oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de dicho departamento, haciéndose saber que don Salustiano Cruz, queda ampliamente autorizado para su diligenciamiento. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. — ALBERTO E. AUSTERLITZ. — Salta; Setiembre 30 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40. — e[1]10/46 — v[6]11/46.

Nº 2138 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Eduar do Ramos, en representación de don Honorato Chuchuy, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en las afueras del pueblo de Rosario de Lerma, consistente en una fracción de terreno, con extensión de un hectómetro de frente por dos hectómetros de fondo, o sea una superficie de dos hectáreas con los siguientes límites: Al Sud, con camino nacional a Campo Quijano, y Norte, Este y Oeste, con finca El Tránsito, de don Alberto Durand, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Setiembre 27 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado a fs. 1, y lo dictaminado precedentemente por el Sr. Fiscal de Gobierno; en su mérito, cítese por edictos, que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. — Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Rosario de Lerma, para que informen respectivamente, sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado.

Recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia, para los testigos domiciliados en esta ciudad, y con respecto al domiciliado en Rosario de Lerma, oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de esa localidad. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado.

Salta, setiembre 27 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e[19]10/46 — v[6]11/46.

Nº 2135 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Manuel O. Ruiz Moreno, en representación de don Juan Carlos Rivero, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, de esta Provincia, consistente en un lote de terreno, con extensión de 10.65 mts. de frente, por 28 mts. de fondo, sobre la calle Belgrano, Nº 76, limitando: Norte, con propiedad de Pedro F. Lávaque; al Sud, con la calle Belgrano; al Este, con propiedad de la sucesión de Clodomiro Villagrán y al Oeste, con propiedad de Eugenio Azcárate, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, setiembre 26 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado a fs. 3, lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno, precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Cafayate, para que respectivamente informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del inmueble

individualizado. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. — Recíbese la información ofrecida, en cualquier audiencia.

Salta, setiembre 26 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e[19]10/46 — v[6]11/46.

Nº 2127 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Claudio Toledo y doña Genoveva Toledo de Antolín, por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un terreno con casa ubicada en la Ciudad de Orán, calle Carlos Pellegrini Nº 417/427; con extensión de veintinueve metros con diez centímetros de frente por sesenta y cuatro metros con cuarenta centímetros de fondo, limitando: Norte, con propiedad de don Eugenio Tosoni, antes de doña Carmen Salas; Sud, con propiedad de doña Escolástica Revuelto de Aceña; Este, con la calle Carlos Pellegrini; y Oeste, con propiedad de doña Leonor Galarza de Díaz Olmos; el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngasele en la presentación invocada a mérito del poder especial acompañado. Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con mejor derecho al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y oficiése a la Dirección Gral. de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informe si el terreno y casa de que se trata afecta o no bienes fiscales o municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, oficiése como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. A. E. Austerlitz".

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e[26]9/46 — v[31]10/46.

Nº 2126 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Carmen Tacsara de Blytmann por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un terreno ubicado en la Ciudad de Orán, calle General Belgrano entre las de Veinte de Febrero y Lamadrid, con extensión de cincuenta varas de frente sobre la calle Belgrano por setenta y cinco varas de fondo hacia el Norte; limitando: Norte, con propiedad de don Teobaldo Flores; Sud, con la calle General Belgrano; Este, con propiedad de don Simón Chavarría; y Oeste, con propiedad de don Jesús Moreno; el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngasele en la representación invocada a mérito de poder especial acompañado. Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del

inmueble individualizado precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informe si el terreno de que se trata afecta o no bienes fiscales o municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, oficiése como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — A. E. Austerlitz".

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e[26]9/46 — v[31]10/46.

Nº 2125 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado los señores Fernando Riera y Ermelinda Riera por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un lote de terreno con casa ubicada en la Ciudad de Orán, calle Carlos Pellegrini esquina General Belgrano, con extensión de cincuenta metros con ochenta centímetros sobre la calle Carlos Pellegrini por cuarenta y tres metros con treinta centímetros sobre la calle General Belgrano, limitando: al Norte, con propiedad de los señores Moisés y Miguel Candelario Colque, o Miguel Washington Candelario Colque; al Sud, con la calle Gral. Belgrano; al Este con la calle Carlos Pellegrini y al Oeste con propiedad de don Segundo Toledo; el Sr. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngasele en la representación invocada, a mérito del poder especial acompañado. Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y oficiése a la Dirección Gral. de Inmuebles y Municipalidad de Orán para que informen si el terreno afecta o no bienes fiscales o municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, oficiése como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. A. E. Austerlitz".

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.—

e[26]9/46 — 31/10/46.

Nº 2124 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Antonina Orozco de Digán por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, calle Coronel

Dorrego esquina Vicente Uriburu; con extensión de Setenta y cinco varas sobre la calle Coronel Dorrego por cincuenta varas sobre la calle Vicente Uriburu; limitando: al Norte, con propiedad de doña Ángela Ságia de González Soto; al Sud, con la calle Coronel Dorrego; al Este con propiedad de don Viviano Tejerina; y al Oeste, con la calle Vicente Uriburu; el señor Juez de la causa, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngase en la representación invocada a mérito del poder especial acompañado. — Por promovidas estas diligencias sobre posición treintañal del inmueble individualizado precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", citando a todos los que se consideren con mejor derecho al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer. — Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informen si el terreno de que se trata afecta o no bienes fiscales o municipales. — Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, oficiése como se pide. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — A. E. Austerlitz".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por intermedio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — **Tristán C. Martínez.** — Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|26|9|46 — v|31|10|46.

Nº 2108 — POSESIÓN TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. ADOLFO MARTÍNEZ, con poder del Sr. Constantino Gómez, deduciendo posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, capital del Dpto. del mismo nombre de esta Provincia, formado por las manzanas números treinta y dos, sesenta y uno, ochenta y dos, y, ochenta y uno del cuadro número cinco del plano catastral de Orán, con una extensión de cuatro cuerdas cuadradas dentro de los siguientes límites: al Norte, propiedad de Eugenio Vaca y campo de aterrizaje; al Sud, con propiedad del Convento de San Francisco, José Valdiviezo y campo Municipal; al Este, con la de Vicente Arquati o Municipal y al Oeste, con la Avenida Esquíu; el Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. I. Arturo Michel, ha dictado el siguiente AUTO:

"Salta, Agosto 1º de 1946. Y Vistos. Atento lo dictaminado precedentemente téngase por iniciada acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán y publíquese edictos por el término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA PROVINCIA como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos al inmueble de referencia para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto indíquense en los edictos, los límites y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Cítese al Sr. Fiscal y librese oficio al Registro Inmobiliario y a la Municipalidad de Orán, a sus efectos. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría y siguiente hábiles en caso de feriado" I. Arturo Michel — Juan C. Zuviara. Importe \$ 40. — e|21|9|46 — v|26|10|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 2203 — Judicial. — Por Ernesto Campilongo.
REMATE DE LA OCTAVA PARTE INDIVISA DE LAS SIGUIENTES PROPIEDADES

Finca "La Tala", de una casa quinta, de un solar y del solar Egües. — Base \$ 750.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, y como correspondiente al juicio ordinario cobro de pesos seguido por Juan Ten contra Guillermo Aceña, el día 28 de Noviembre de 1946, a horas 18, en el local del Bar El Globo de esta ciudad, calle Caseros Nº 645, remataré los derechos y acciones equivalentes a la octava parte indivisa que pertenecen al demandado, en cada una de las siguientes propiedades, sobre la base de setecientos cincuenta pesos: 1º Finca "La Tala", con extensión de cinco kilómetros ciento noventa y seis metros de frente, por igual medida de fondo. Límites: Norte, con terrenos fiscales; Este, con la finca Porcelana que fué de Francisco Lucas Cruz, hoy de Francisco Terrones; Sud, con Mariano Illescas antes, de María Vaca y Oeste, con terrenos fiscales.

2º: Casa quinta en Orán a dos cuerdas al sud de la plaza principal, con extensión de diez y siete metros treinta y dos centímetros de norte a sud por sesenta y cuatro metros noventa centímetros de este a oeste. Límites generales: Norte, con Isabel Garzón; Este y Sud, con calles públicas sin nombre, y Oeste, con propiedad de Samuel Uriburu.

3º: Solar a tres cuerdas de la plaza del pueblo de Orán, contando de la esquina sud-oeste de dicha plaza dos cuerdas hacia el oeste y una cuerda hacia el sud. Límites generales: Norte, con propiedad de David Domínguez; Este, con Delfín Carrillo y Sud, y Oeste con calles públicas sin nombre.

4º: Solar Egües a tres cuerdas hacia el sud de la plaza del pueblo de Orán. Límites: Norte, con calle pública sin nombre; Este, con propiedad de los herederos de Cecilio Oliva y herederos de Egües; Sud, con Victorio Saenz y Oeste con calle pública sin nombre.

En el acto se obrará el veinte y cinco por ciento como seña y a cuenta de precio. Comisión del martillero a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO - Martillero
352 palabras: \$ 52. — e|23|10|46 — v|28|11|46.

Nº 2201 — Por ERNESTO CAMPILONGO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda y correspondiente al Concurso Civil de Acreedores de don Félix R. Usandivaras, el 8 de noviembre próximo, a horas 16, en el local del Bar "El Globo", calle Caseros Nº 645, venderé sin base los derechos y acciones que pudieran corresponder al concursado sobre los sobrantes que hubieren de los inmuebles que pertenecieron al mismo don Félix R. Usandivaras, según títulos de los folios 42, 283, 144, 185 y 28, asientos 63, 391, 190, 256 y 27, libros "M", "N", "O", "Q" y "X" de títulos de la Capital, respectivamente.

Esta venta se hace sin ninguna responsabilidad para el Concurso, y siendo por cuenta del adquirente, exclusivamente, la individualización de tales sobrantes.

Venta al contado. — ERNESTO CAMPILONGO
Martillero.
Importe \$ 25. — e|22|10|46 — v|8|11|46.

Nº 2198. — JUDICIAL — POR OSCAR C. MONCADA

"Al Norte". Tres cuerdas de la Estación FF. CC. E. "Al Norte". — Espléndido terreno con casa de madera, calle Zuviara 1289.

Sobre la misma propiedad, día 5 de Noviembre de 1946 a horas 18, por disposición de S. S. Juez en lo Civil de 2a. Nominación en el juicio "Sucesorio Rafael Angel Villagrán", venderé en remate, esta propiedad con todo lo edificado y plantado en un terreno de 10 m. frente el E. y 29 metros de fondo. Al mejor postor, con base de dos terceras partes de su tasación pericial, de \$ 1.933.33 m/n.

Edificación: Dos piezas de 4 x 4, galería e 8 x 2.60, cocina de 3 x 3; todo edificado en madera, techos de zinc, tirantería de madera dura, en buen estado casi nueva, pisos de ladrillos w. c. de material cocido, revoques de cal; el frente y fondo cerrado con alambre tejido, paredes N. y S. divisorias de material cocido, luz eléctrica, aguas corrientes y servicios sanitarios en la puerta.

El comprador abonará el 20 % del valor de su compra en el acto de firmar el boleto, como seña y a cuenta de precio, como así mismo la comisión del martillero que está a su cargo y de acuerdo a arancel. Por más datos al Martillero, Alvarado 1031. — OSCAR C. MONCADA, Martillero.

Importe \$ 25. — e|22|10 — v|5|11|46.

Nº 2185 — Por MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL. — Por división de condominio.

El jueves 7 de noviembre del corriente año a las 17 horas, en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad, por disposición del señor Juez la 1a. instancia y 3ra. nominación en lo Civil Dr. Austerlitz, recaída en juicio "División de Condominio Raúl, Cristian y Lidya Elena Puló y otros", venderé la casa ubicada en esta ciudad calle Caseros Nº 952/62/72 con la base total de cincuenta y cinco mil pesos. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión a cargo del comprador.

Martin Leguizamón — Martillero Público.

Importe \$ 25. — e|19|10|46 — v|7|11|46.

Nº 2183 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO.

REMATE DE UN LOTE DE TERRENO EN ESTA CIUDAD. — Base de venta \$ 1.333 33 m/n.

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de Segunda Nominación, y como correspondiente al Juicio Ejecutivo, seguido por la Municipalidad de la Capital, contra doña Crisanta Carrizo como cesionaria de María Goyzueta de Carrizo y Claudia Velarde por si y por su hija menor Martina Carrizo; el día Martes 5 de Noviembre de 1946 a horas 17 en el local del Bar "El Globo" calle Caseros Nº 645 remataré sobre la base de Un mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos m/n. que equivale a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un lote de terreno con superficie de 650 metros cuadrados, ubicado en la calle Aniceto Latorre entre Mitre y Zuviara señalado con el Nº 28 de la manzana 3.—

Límites: Norte, con la calle Aniceto Latorre; Sud, con el lote N° 21; Este con el lote N° 29 y Oeste, con los lotes Nros. 22 y 27.

En el acto del remate se obrará el 20 % a cuenta del precio: Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo — Martillero.

Importe \$ 25.00 e/18/10/46 — v/5/11/46.

REHABILITACION COMERCIAL

N° 2175 — REHABILITACION. — En el expediente "Rehabilitación Comercial pedida por Juan Abeleira", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretaría Ricardo R. Arias, ha proveído lo siguiente:—"Salta, Octubre 5 de 1946. — Téngase presente lo dictaminado por el señor Fiscal y hágase saber la rehabilitación solicitada por edictos que se publicarán por ocho días en los diarios El Intransigente y BOLETIN OFICIAL. (Art. 188 de la ley 11719).—C. Alderete".

Lo que el suscrito Secretario hace saber.

Salta, Octubre 10 de 1946.

Ricardo R. Arias — Escribano Secretario.

Importe \$ 15.00 e/15/10/46 — v/24/10/46.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

N° 2208 — VENTA DE NEGOCIO

LEY N° 11867

A los efectos de lo prescripto en la Ley Nacional número 11867, se hace saber que con la intervención del suscrito Escribano de Registro, se tramita la venta de "CASA TIMOTEO ALVAREZ" de compra venta de artículos regionales establecida en esta ciudad en la calle Buenos Aires N° 8, de propiedad de la señora Elisa Sartini de Martecarena, a favor del señor Ernesto Sartini, quien toma a su cargo el activo y pasivo de la referida casa.

Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía calle Urquiza N.º 434. Teléf. 3144.

Salta, octubre 23 de 1946.

Horacio B. Figueroa

Importe \$ 12.— e/24 al 29/10/46

N° 2193. — De conformidad a lo dispuesto por la ley 11.867 se hace saber que por ante el suscrito Escribano, don Roberto Patrón Costas venderá a los señores Natalio y Ricardo Belloni el establecimiento industrial de su propiedad, consistente en fábrica de jabones velas y productos afines, denominado "El Norte", instalado en la calle Coronel Suárez N.º 257 de esta Ciudad. Para oposiciones en el domicilio indicado o en el del suscrito, calle Zuviría N.º 348.

RAUL H. PULO

Escribano

Importe \$ 12.— e/21/10/46 — v/25/10/46.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

N° 2191 — DISOLUCION SOCIAL: A los efectos previstos en la ley 11867 se hace saber por el término de 5 días que se ha convenido la disolución de la sociedad "Braun y Rapeport" formada por don Israel Hersch Braun y don Moisés Jaime Rapeport, con domicilio en esta ciudad en la calle Ameghino 671, debiendo hacerse cargo del pasivo y de parte del activo, don Israel Hersch Braun. La sociedad de referencia explota

una casa de comercio en los ramos de tienda y mercería instalada en la misma calle Ameghino número 671. La disolución se llevará a efecto mediante escritura a otorgarse ante el suscrito escribano con estudio, en la calle Balcarce 376.

Arturo Peñalva

Escribano

Importe \$ 12.—

e/21/10/46 — v/25/10/46.

ASAMBLEAS

N° 2157

"LA REGIONAL"

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS

Bmé. Mitre 292 — SALTA — Tel. 2593

1a. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocamos a los señores Accionistas de "LA REGIONAL" Compañía Argentina de Seguros —Sociedad Anónima— a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 26 de Octubre de 1946 a las 18 horas en el local de la Compañía, Calle Bartolomé Mitre 292, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° — Reforma de los Estatutos, de la Sociedad para transformar las acciones actuales al portador, en acciones nominales, a fin de ajustarse a lo previsto en el Art. 4° del Decreto Ley 15.345/46, sobre creación del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros.

2° — Designación de las personas que tramitarán la reforma ante el Poder Ejecutivo.

3° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Jesé María Solá - Presidente. — Guillermo Frías - Secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la Caja de la Compañía, Calle Bartolomé Mitre 292, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 24 de nuestros Estatutos).

195 palabras: \$ 29.— e/9 al 26/10/46.

N° 2156.

"LA REGIONAL"

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS

Bmé. Mitre 292 — SALTA — Tel. 2593

13a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre de 1946, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Calle Bartolomé Mitre N° 292, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del señor Síndico, correspondiente al 13° Ejercicio, cerrado el día 30 de Junio de 1946.

2° — Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores Dr. Antonio Urrestarazu, Dr. Pedro V. Tiépolo y señor Carlos Figueroa, y de un Director Suplente, también por tres años, en reemplazo del Robustiano Manero, todos ellos por terminación de mandato. Corresponde también designar Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Néstor López y Habib D. Yazlle respec-

tivamente, quienes también han terminado su mandato.

3° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

José María Solá - Presidente. — Guillermo Frías - Secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, en la Caja de la Compañía, calle Bmé. Mitre 292, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 24 de nuestros Estatutos).

246 palabras: \$ 39.20.

e/9 al 26/10/46.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 2194 — 5. GRUPO DE ARTILLERIA PESADA LICITACION PARA PASTOREO DE

YEGUARIZOS

Llámanse a licitación para el día 30 de octubre de 1946 a las 9 horas, para la presentación de ofertas de campo de pastoreo para 300 yeguarizos pertenecientes a la Unidad, por un periodo aproximado de 3 meses a partir de mediados de noviembre próximo, por pliegos de condiciones e informes los interesados pueden concurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad todos los días hábiles de 8 a 12 horas y de 15 a 18 horas.

Julio Juan Alegre. Cabo 1° de Intendencia. — Encargado Servicio Intendencia. Ap. 5.

Importe \$ 16.—

e/21/10/46 — v/29/10/46.

N° 2178.

Expte: 48.435-LP-1946.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Llámanse a licitación pública para la provisión de cuatro camiones para las Comisiones de Estudios a cargo de la División Técnica de Salta. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 6 de noviembre próximo a las 14.30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, octubre 8 de 1946. — Eugenio C. G. Sarabayrouse - Jefe de Despacho.

Importe \$ 20.20.

e/16/10/46 — v/28/10/46.

N° 2171:

REGIMIENTO 5 DE ARTILLERIA MONTADA REFORZADO

"Licitación para pastoreo de Yeguarizos"

Llámanse nuevamente a licitación para el día 30 de octubre de 1946, a las 10.00 horas para la presentación de ofertas de campos de pastoreo para 880 yeguarizos pertenecientes a la Unidad por un periodo aproximado de 3 meses a partir de mediados de noviembre próximo. Se aceptarán propuestas por cantidades de ganado menores que la indicada. Por pliegos de condiciones e informes, concurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad los días hábiles, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

HORACIO C. CANOVAS

Tcnl. - Jefe Acc. A. 5. Ref.

Importe \$ 20.60.

e/14/10/46 — v/30/10/46.

Nº 2167 — Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA.

De conformidad con lo dispuesto por el decreto Nº 1722 del 27 de setiembre próximo pasado, llámase a licitación pública para las obras de ampliación de la instalación de aguas corrientes en Guachipas, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 2.738,36 % (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/N.).

Los pliegos de condiciones y especificaciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Hidráulica, Caseros 1615, donde podrán ser consultados o adquiridos al precio de \$ 5,00 % (CINCO PESOS M/N.).

Las propuestas deberán consignarse a la misma oficina hasta el día 8 de noviembre de 1946, a horas 11, las que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurran.

Salta, octubre 10 de 1946.

Ing. Francisco Artacho — Director General de Hidráulica.

Carlos Rodríguez Pérez — Secretario Int.
155 palabras \$ 31.90. e|11|10|46 — v|8|11|46.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES.

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 535 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

Causa: Contra Tomás García, por retención indebida.

C. | R.: Sobreseimiento — Art. 390, inc. 2º del Cód. de Proc. en lo Criminal.

Doctrina: No se configura el delito previsto en el art. 173, inc. 2º del Código Penal (retención indebida) si resulta que el querellado no recibió la cosa de manos del querellante, por título y en forma que produzca obligación

de entregar o devolver.

Salta, 22 de Octubre de 1946.

Y-VISTOS:

Estos autos de la querrela seguida por Camilo Chaile contra Tomás García (Exp. Nº 9445 del Juzgado Penal de 2a. Nominación) por retención indebida de ganado, venidos en apelación por el querrellante (fs. 20) del auto de fs. 15 vta. y 16, que sobresee definitivamente la causa a favor de Tomás García, en razón de que el hecho probado no constituye delito; y

CONSIDERANDO:

Que las constancias de autos (testimonios de fs. 9, 10 y 11, e indagatoria de fs. 14 y 15) demuestran, en efecto que el querellado no recibió de manos del querellante el animal vacuno cuya tenencia origina la querrela; y que, sobre todo, no lo recibió "en depósito, comisión, administración u otro título que produzca obligación de entregar o devolver", resultando así que o aparece "prima facie" configurado el delito previsto en el art. 173, inc. 2º del Código Penal.

Que, por otra parte, el querellado invoca un derecho de retención para no entregar el semoviente (aun cuando se justificare su propiedad por el querellante) (mientras no se le abone el pastaje adeudado.— Lo cual importa una cuestión de orden civil, a cuyo respecto, así como para poder perseguir la entrega del animal vacuno, el auto en grado deja a salvo, al querellante, la acción correspondiente;

Por ello, y lo dispuesto en el art. 390, inc. 2º del Cód. de Proc. en lo Criminal,

La SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

CONFIRMA el auto recurrido.

Cópiese, notifíquese y baje.

ADOLFO A. LONA — R. REIMUNDIN — N. E. SYLVESTER — Ante mí: Angel Neo — Esc. Sect.

Nº 536 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

Causa: Ejecutivo (alimentos) Epifania Orellana García de Heredia vs. José Antonio Heredia. C. | R.: Excepción de pago parcial.

Doctrina: Está permitida la defensa de pago parcial, no a los efectos del rechazo de la ejecución sino a fin de que, si aquella prosperase, el juicio se lleve adelante sólo por el importe del saldo adeudado.

Salta, 22 de Octubre de 1946.

Y VISTOS:

Estos autos de la ejecución por alimentos seguida por Epifania Orellana García de Heredia contra José Antonio Heredia (Exp. Nº 9985 del Juzgado Civil de la 2a. Nominación) elevados

por los recursos de apelación y nulidad interpuestos a fs. 93 por el ejecutado, contra la sentencia de fs. 89 a 91, que rechaza las excepciones de pago parcial y de espera, transacción o compromiso, ordenando llevar adelante la ejecución, con costas, a cuyo efecto regula en la suma de ochenta y cuatro pesos m/n. el honorario del Dr. Díaz Villalba; y que hace lugar a la ampliación de embargo solicitada por la actora, hasta cubrir la suma de quinientos treinta pesos m/n.; y

CONSIDERANDO:

I) En cuanto al recurso de nulidad:

Que el recurso no se ha sostenido en esta instancia, correspondiendo tenerle por desistido al recurrente; y, por otra parte, la sentencia en grado no adolece de vicio alguno de los que por expresa disposición legal puedan determinar su nulidad pronunciada de oficio.

II) En cuanto a la apelación:

Que, como esta Sala lo ha resuelto, "in re": Ejecutivo - Carlos Serrey vs. Marcos Félix (Libro 7º, folio 101, C. Civiles) está permitida la defensa de pago parcial, pero no a los fines del rechazo de la ejecución sino con el objeto de que, si prosperase aquella, el juicio se lleve adelante tan sólo por el importe del saldo adeudado.

Que, sin embargo, en el caso ocurrente dicha defensa no puede ser acogida, en razón de que el pago de \$ 400.—, (cuatrocientos) a cuenta de mayor cantidad, en que ella se funda, acreditándose con el recibo de fs. 52, no es negado por la ejecutante; y, por el contrario, ya se computó y fué deducido en la liquidación de fs. 44 y vta., base de la presente ejecución.

Que, en cuanto respecta a la defensa de quita, espera o remisión (artículo 500, inc. 4º del Proc.) su improcedencia es también indudable, toda vez que la carta misiva de fs. 51 no las comprueba en modo alguno; y que las demás probanzas producidas en término respectivo no demostraron sino un acuerdo amistoso con la actora para reducir de \$ 100.—, a \$ 60.—, la cuota alimenticia mensual, siendo así y por ello mismo que en la planilla de fs. 44 y vta. se cargan diez y siete cuotas vencidas, a razón de \$ 60.—, c/juna, lo que hace un total de \$ 1.020.—, por este concepto;

Por ello, la SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

DESESTIMA el recurso de nulidad y CONFIRMA la sentencia en grado. Con costas.

Copiesé, notifíquese y baje.

A. A. LONA. — R. REIMUNDIN.

Ante mí: Angel Neo - Escribano Secretario.